

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 17 de Abril de 1952

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 88

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas líneas.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Medidas adoptadas por las Autoridades militares para combatir el analfabetismo, y preventivas que deben tomar los Alcaldes en sus respectivos Municipios con respecto a los mozos de reemplazos próximos a incorporar se al Ejército.

La Presidencia del Gobierno, dando carácter permanente a la campaña emprendida contra el analfabetismo e intensificando la misma, recaba se excite el celo de todas las Autoridades para conseguir una mayor eficacia en la resolución de este problema.

En su virtud, y por lo que al Ejército se refiere, al igual que se viene realizando en años anteriores, las Autoridades Militares han dispuesto que los analfabetos no podrán desempeñar destino alguno ni disfrutar permiso mientras permanezcan en esta situación, ni podrán tampoco ser licenciados hasta que no sepan leer y escribir, a no ser que se justifique plenamente que, por retraso mental u otra causa que pueda ser admitida, exista algún caso incapaz de aprender.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y el de los interesados de fu-

turos reemplazos, a fin de que aquellos pongan con tiempo suficiente en antecedentes a los mozos las consecuencias que pueden acarrearles el hecho de que, al incorporarse al Ejército, no sepan leer y escribir, instigándoles para que pongan los medios a fin de salir de su atraso y al mismo tiempo, dándoles todas clase de facilidades para su consecución.

León, 16 de Abril de 1952.

1612

El Gobernador civil.
J. V. Barquero

o o

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 18

Suministro extraordinario de azúcar para las cartillas inscritas en esta capital.

A partir del día 17 y hasta el día 30 del presente mes, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del Primer semestre del año en curso, este suministro extraordinario.

Personal adulto

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 10,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,10 ptas.—Precio incrementado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este suministro extraordinario, será entregada por los industriales detallistas separadamente de los suministros ordinarios, y será presentada en esta Delegación Provincial los días 1, 2, 3 y 5 de Mayo, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 16 de Abril de 1952.

1611

El Gobernador civil Delegado.
J. V. Barquero

o o

CIRCULAR NUMERO 19

Racionamiento extraordinario de azúcar para el personal adulto adherido a Economatos Mineros de la Provincia

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento Extraordinario, de azúcar correspondiente al corriente mes de Abril.

Personal adulto, ración por cartilla

AZUCAR.—200 gmos.—Precio de venta: 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.—Cupón de Varios número 2.—Precio incrementado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León 17 de Abril de 1952

1613

El Gobernador Civil-Delegado-

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

ANUNCIO

Finalizado con creces el plazo concedido por el Jefe Provincial de Administración Local, para la presentación de los Presupuestos municipales ordinarios del corriente ejercicio, sin que hasta la fecha, numerosos Ayuntamientos que al final se relacionen, lo hayan verificado; y constituyendo, a parte de una lamentable desidia, una desobediencia intolerable, cuya responsabilidad debe ser corregida, he acordado conceder un último e improrrogable plazo de quince días, transcurridos los cuales, a partir de la fecha de esta publicación, serán enviados, sin otro aviso, Delegados plantones de mi autoridad, que se personarán en aquellos Municipios que reincidan en la citada desobediencia, y por cuenta de los mismos, sin menoscabo de las multas que se impongan, tanto a los Sres. Alcaldes, como a los Sres. Secretarios de las citadas Corporaciones.

Relación que se cita

Benavides
Berlanga del Bierzo
Carucedo
Castrillo de la Valduerna
Castrofuerte
Castropodame
Congosto
Destriana
Gradefes
Laguna Dalga
La Vega de Almanza
Llamas de la Ribera
Maraña
Matadeón de los Oteros
Molinaseca
Murias de Paredes
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Rabanal del Camino
Renedo de Valdetuéjar
Roperuelos del Páramo
Saelices del Río
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Somoza
Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santiago Millas
Sariegos
Sobrado
Toreno
Torre del Bierzo
Valdefuentes del Páramo
Valdelugeros
Valdepiélagos
Valderrey

Valdeteja
Valle de Finolledo
Vegacervera
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Villadangos del Páramo
Villanueva de las Manzanas
Villaornate
Villaquilambre

León, 15 de Abril de 1952.—José de Juan y Lago. 1621

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Auxilios para la construcción de silos y graneros

Con objeto de fomentar la construcción de silos y graneros por entidades y agricultores, el Servicio Nacional del Trigo en aplicación del Decreto de 19 de Octubre de 1951, facilitará subvenciones a aquellos interesados que deseen realizar tal mejora cuando ésta se ajuste a las condiciones de utilidad fijadas para el fin propuesto.

La concesión de subvenciones a los beneficiarios definidos por el citado Decreto de 19 de Octubre de 1951, queda regulada según el mayor o menor interés de carácter nacional que pueda tener cada granero o silo, ya que todos ellos habrán de quedar supeditados a su posible utilización por el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el artículo 7.º de dicho Decreto.

En los casos que por el Servicio Nacional del Trigo se considere de interés la mejora solicitada y como consecuencia, sea concedida la subvención correspondiente, podrán acogerse los interesados a los beneficios que por el Instituto Nacional de Colonización puedan ser otorgados en aplicación de la Ley de Colonización de interés local. Las Hermandades Sindicales, podrán recibir independientemente de los auxilios mencionados, aquellos que por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria sean fijados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de Abril de 1952.—El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez. 1598

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO

D.ª Manuela Miranda Morán, vecina de Los Barrios, solicita autorización para cruzar la carretera de La Magdalena a Belmonte, en su Km. 11, Hm. 4, con una conducción de aguas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con

la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
1376 Núm. 328 — 39,60 ptas.

Distrito Minero de León

Cables Aéreos

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Minero Siderúrgica de Ponferrada», concesionaria y explotadora de las minas de hierro que constituyen el llamado «Coto Wagner», solicita autorización para la construcción de un cable aéreo, destinado al transporte del mineral que se produzca en el mismo.

Partirá este cable de las tolvas que se han de construir en las proximidades de la bocamina, en el paraje «El Cabezo, del término de Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame y con una longitud de 2.200 metros llegará hasta las tolvas que se construirán cerca de la estación de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto. Su capacidad será de 125 toneladas hora y estará accionado por un motor de 10 a 15 HP.

Atravesará monte común de los pueblos citados y algunas fincas particulares, según relación que figura en el proyecto, y cruzará cuatro caminos de servicio de fincas, ocho veces el río Castrillo y el río Boeza. A los 709 metros de su origen cruzará sobre la línea eléctrica de 30 K. V. de Ponferrada a Brañuelas, propiedad de Eléctricas Leonesas, S. A. También cruzará las vías de R. E. N. F. E. en las proximidades de la estación de San Miguel de las Dueñas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que consideren oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 4 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.
1503 Núm. 340. — 80,85 ptas.

Lineas Eléctricas

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Minero Siderúrgica de Ponferrada», concesionaria y explotadora de las minas

de hierro que constituyen el llamado «Coto Wagner» solicita autorización para prolongar su actual línea eléctrica que alimenta la caseta de transformación del primer piso de dicho grupo minero.

La nueva línea será trifásica de 30 K. V., tendrá una longitud de 3.299 metros y partiendo del poste número 2 de la actual, situado en el paraje «El Cabezo», del término de Calamocos, Ayuntamiento de Castrojome, terminará en una caseta de transformación que se construirá en las proximidades de nuevas labores de preparación de la mina, en término de Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca.

Se instalará la línea sobre terrenos de «Minero Siderúrgica de Ponferrada» y sobre monte común de los términos citados. Cruzará nueve veces caminos de carros y dos el ferrocarril minero, empleándose en estos cruces las reglamentarias precauciones.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando en este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 4 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel Moreno.

1505 Núm. 341.—67,65 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Junio de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Junio de 1952 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación Provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 30 de Abril corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Abril de 1952.—El Director Provincial, José María M. Ladreda. 1527

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación del pavimento y riego asfáltico del Paseo de los Condes de Sagasta, con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones que han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y no fueron objeto de reclamación alguna.

El tipo de licitación es el de 16.50 pesetas metro cuadrado, calculándose el total de la superficie del pavimento objeto de reparación y riego el de doce mil metros cuadrados aproximadamente.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal de 1,50 pesetas, se presentarán en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de

inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de diez a trece, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y anuncio que regula el concurso subasta publicado en el *B. O. del Estado* de, para la adjudicación de las obras de reparación y riego asfáltico del Paseo de los Condes de Sagasta, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos indicados, a razón de pesetas por metro cuadrado del pavimento de dicho Paseo, y en el plazo de meses.

En pliego abierto se entregará el resguardo de la fianza provisional, por un total importe de 3.960 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de proposiciones.

En el expresado pliego abierto se incluirán los documentos justificativos de los medios de que se dispone para ejecutar las obras, así como los concernientes a referencias técnicas a que se alude en el pliego de condiciones económico-administrativas que regulan la licitación.

Para licitar en nombre de otro será preciso poder bastantado por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días de serle notificada la adjudicación definitiva, y deberá constituir la fianza definitiva por una cantidad equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante el plazo de licitación y horas de oficina, en la Sección de Fomento.

Todos los gastos que origine el concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La Mesa que, en su caso, efectuará la adjudicación provisional, estará presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

León, 9 de Abril de 1952.—El Alcalde.

1550 Núm. 350.—138,60 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, para la distribución de 64.689,73 pesetas, resultantes, como superávit en la liquidación del ejercicio de 1951, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al en que se inserte este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de 1.ª provincia, para ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes, advirtiéndose

dose que transcurrido el plazo antes citado, no se admitirá ninguna.

Cistierna, a 4 de Abril de 1952.—
El Alcalde accidental, Ezequiel Echevarría. 1485

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número uno de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Saturio García Prieto y su esposa doña Eloína Díez Villapadierna, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don José Sánchez Frieria, sobre declaración de herederos abintestato de don Rufino Díez Villapadierna, hijo de Felipe y Manuela, natural de Castro del Condado, de 69 años de edad, que falleció en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el día veinticinco de Enero de 1951.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose constar que reclaman su herencia (cifrada en 15.000 pesetas) sus hermanos de doble vínculo don Cándido y la referida doña Eloína Díez Villapadierna, y sus sobrinos, hijos de su otra hermana fallecida doña Isabel, llamados José, Epigmenio, David y Audeлина Angeles Isabel González Díez; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Palacio de Justicia en término de treinta días.

Dado en León a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1508 Núm. 346.—64,35 ptas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de las originadas en el sumario núm. 9 de 1950 seguido por el delito de robo contra Ubaldino Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Campo, de este Municipio, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado como de la propiedad del referido procesado que se reseñará, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo y a las once de sus horas, sujetándose los licitadores a las condiciones que se expresarán:

Inmueble que sale a subasta

«Una casa de planta baja al sitio del Barrio de Abajo del pueblo de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada, de extensión aproximadamente de 34 metros cuadrados, construida de ladrillo y cubierta de losa, que consta de cocina y dos habitaciones. Linda: Norte, Camino del Negrillo; derecha entrando, Antonio Fernández Moldes; espalda, solar de Enrique Barredo Girón y otro; izquierda, camino. Valorada en nueve mil pesetas.»

Condiciones: Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; y se hace saber que no han sido suplidos los títulos de propiedad de tal inmueble por lo que los licitadores deberán conformarse con la documentación obrante en autos que queda de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ponferrada a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

1562 Núm. 352.—87,45 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos promovidos por el comerciante de esta plaza don Alvaro González-Pintado y García, dedicado a la venta de leñas y carbones con centro de sus operaciones comerciales en la Avenida de José Antonio n.º 14 y con domicilio en la calle de Alcalá n.º 70, sobre suspensión de pagos, en los cuales se ha dictado el auto que ha quedado firme por no haberse interpuesto contra el mismo recurso alguno y cuya parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Auto.—S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Se tiene al comerciante de esta plaza don Alvaro González-Pintado y García dedicado a la venta de leñas y carbones, por apartado y desistido, con las costas, de la solicitud de suspensión de pagos ejercitada por el mismo en estos autos, y en su virtud, se alza y deja sin efecto la intervención de todas sus operaciones, cesando inmediatamente, en su consecuencia, los Interventores nombrados; anótese este acuerdo en los libros del suspenso y en el Registro especial de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Provincia, en el de la de León, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de dicha localidad y en el periódico diario «Ya» de esta capital, para conocimiento de todos sus acreedores, los cuales quedarán libres para el ejercicio de sus respectivas actividades si vieren convenirles; y comuníquese

por medio de oficio a los Juzgados de primera instancia de esta capital y por exhorto telegráfico de Ponferrada a todos los efectos legales procedentes, y dirijase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia y al de la Propiedad de Ponferrada, dirigiéndose en cuanto a éste el oportuno exhorto al Señor Juez de primera instancia de dicha localidad, cuyos edictos, oficios y exhortos se entregarán para que cuide de su curso el Procurador Señor García Bustelo, por el que se devolverán a este Juzgado una vez cumplimentados y se unirán a esta continuación, archivándose los autos en el del que refrenda sin ulterior progreso.—Así lo proveyó mandó, y firma el nominado Señor Juez de que doy fe.—J. M. Miguel Piñillos.—Ante mí: Carlos Viada.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente que firmo con el visto bueno del Señor Juez en Madrid, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, (ilegible), 1462 Núm. 343.—120,45 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio Aded Rivera, de 26 años de edad, natural de Siétamo, por desconocerse su domicilio y paradero, para que el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de ser oído en diligencias previas que se instruyen contra el mismo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 2 de Abril de 1952.—El Secretario Judicial, Francisco Martínez. 1474

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción del número uno de esta capital y su partido, en sumario 14 de 1952 sobre hurto, por medio de la presente, se cita al perjudicado en dicha causa D. Luciano Chacarro Mundain, Ingeniero, domiciliado últimamente en esta capital, (Hotel Asturias), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, ofrecimiento que se tendrá por ofrecido si no compareciese.

León cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández. 1473

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1952 —